

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROSAutorizan viaje del Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos a Guatemala y encargan  
su Despacho al Ministro de DefensaRESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 002-2024-PCM

Lima, 11 de enero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala ha extendido una invitación a la señora Presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, para que participe en la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial que se llevará a cabo el 14 de enero de 2024, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

Que, la señora Presidenta de la República ha designado al señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, para que asista en su representación a dicha ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial;

Que, con ocasión de su viaje, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos participará, además, en diversas actividades organizadas por el Gobierno de la República de Guatemala;

Que, con el propósito de participar en la mencionada ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial y en las actividades antes referidas, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos viajará a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 12 al 16 de enero de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, en la mencionada ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial, así como en las actividades oficiales programadas en el marco de la misma, dado que permitirá fortalecer las históricas relaciones de amistad y cooperación que unen a la República del Perú y a la República de Guatemala; y, ratificar el compromiso del Perú de reforzar el diálogo y la coordinación en beneficio de ambos países;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Ministro de Estado, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, referendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el

Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 12 al 16 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos**

Pasajes	\$ 2,457.00
Viáticos x 4 días	\$ 1,260.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a partir del 12 de enero de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de MinistrosEDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2252337-1

DESARROLLO  
AGRARIO Y RIEGOModifican la Resolución de la Dirección  
Ejecutiva N° D000099-2023-MIDAGRI-  
SERFOR-DE que estableció Puestos de  
Control Estratégicos de paso obligatorio a  
nivel nacionalRESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° D000008-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 10 de enero de 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N° D000406-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° D001229-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° D000717-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP; y el Informe Legal N° D000007-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional